

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Abril de 1982

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de
la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

I — COLOMBIA

a) Precios externos del café.

II — VARIOS

a) Brasil — Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.

I — COLOMBIA

a) **Precio externo del café.** Durante el mes de abril los cafés colombianos "MAMS" tuvieron las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

	Centavos de US\$ por libra
1982 Abril 1	155.50
Abril 2	155.50
Abril 5	154.50
Abril 6	154.50
Abril 7	155.00
Abril 8	155.00
Abril 12	155.50
Abril 13	155.00
Abril 14	155.00
Abril 15	155.00
Abril 16	155.00
Abril 19	155.00
Abril 20	155.00
Abril 21	155.00
Abril 22	155.00
Abril 23	155.00
Abril 26	155.00
Abril 27	155.00
Abril 28	154.00
Abril 29	153.50
Abril 30	153.50
Promedio del mes	154.83
Promedio del mes anterior	156.61
Diferencia	- 1.78 (- 1.14%)

II — VARIOS

a) **Brasil — Resoluciones del IBC.** Durante el mes de abril el Instituto Brasileño del Café emitió las siguientes resoluciones:

Resolución 13 de abril 5, que resuelve:

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a la exportación de café verde en grano o tostado y molido, descafeinado o no, a partir de abril 6 de 1982, inclusive, para embarques desde mayo 1o. de 1982 hasta mayo 31 de 1982, a los siguientes precios mínimos por libra de peso, para las operaciones a la vista:

A — Cafés tipo 6 o mejor, exentos de sabor "Río Zona", embarcados por el puerto de Santos: US\$ 1.30

B — Cafés tipo 7 o mejor, exentos de sabor "Río Zona", embarcados por los puertos de Paranagua, Río de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.29

C — Cafés tipo 7 o mejor, con sabor "Río Zona", embarcados por los puertos de Río de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.20

D — Cafés tipo 7/8 o mejor de la variedad "Robusta Collon", embarcados por los puertos de Río de Janeiro, Vitoria y Salvador/Ilheus: US\$ 1.10

Parágrafo único. En las operaciones "a plazo" los precios arriba citados se incrementarán de por sí en 1.5% mensual sobre los precios de venta "a la vista".

Artículo 2o. Mantener en US\$ 50.00 por saco de 60.5 kilogramos brutos, la cuota de contribución sobre las exportaciones de café verde o descafeinado en grano, o 48 kilogramos de café tostado y molido, para las operaciones cuyos registros sean aceptados por el IBC a partir de abril 6 de 1982, inclusive, para embarques en el periodo indicado en el artículo anterior.

Resolución 14 de abril 5, que resuelve:

Artículo 1o. Acoger a partir de abril 6 de 1982, inclusive, registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café soluble, para embarques desde esa fecha hasta junio 30 de 1982, a los siguientes precios mínimos, por libra de peso:

A — Secado por aspersion y extracto de café soluble: US\$ 3.15

B — Liofilizado: US\$ 4.10

Parágrafo único. Los precios citados se deberán aumentar en US\$ 1.00 por libra, en casos de registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café soluble acondicionadas en empaques para colocación en el consumidor final.

Artículo 2o. Mantener las siguientes cuotas de contribución, por libra de peso, sobre las exportaciones de café soluble para las operaciones cuyos registros sean aceptados por el IBC, a partir de abril 6 de 1982, inclusive, para embarques en el periodo indicado en el artículo anterior.

I — Secado por aspersion y extracto de café soluble: US\$ 0.75

II — Liofilizado: US\$ 0.90